



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 328-10-2024-MPT

Talara, veintitrés de octubre del dos mil veinticuatro.

VISTOS: La carta N° GNP-COM-S-2024-02153, presentada a esta municipalidad con fecha 23/10/2024 de fecha 25.09.2024, por la empresa GASES DEL NORTE DEL PERU SAC, respecto a solicitud de segunda modificación al Convenio de Inversión correspondiente a las IOARR "Adquisición de Camión Cisterna y Camión Cisterna; en la unidad de operaciones de la Municipalidad provincial de Talara, distrito de Pariñas, provincia de Talara, departamento de Piura", con Código Único N°2614950 y "Adquisición de minicargador, minicargador y volquete; además de otros activos en la unidad de operaciones de la Municipalidad provincial de Talara, distrito de Pariñas, provincia de Talara, departamento de Piura", con Código Único N°2614951, los cuales viene siendo financiados y ejecutados bajo el mecanismo de obras por impuesto; el Informe N°446-10-2024-GSP-MPT, de fecha 23.10.2024, de la Gerencia de Servicios Públicos, el Informe N°517-10-2024-OAJ-MPT, de fecha 25.09.2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; y en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, al respecto señala que: "la autonomía que la Constitución Política del Perú confiere a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 6° de la Ley N°27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno local; y que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 43° de la Ley N°27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6) del artículo 20° de la citada norma, señala que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de Proyectos de Inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – INVIERTE.PE, así como a las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) y/o actividades de operación y/o mantenimiento;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 210-2022-EF se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29230, y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuestos. El Reglamento ha sido modificado mediante Decreto Supremo N° 011-2024-EF.

Que, el artículo II del Reglamento de la Ley N° 29230 establece que las Entidades Públicas que realizan el proceso de selección de la Empresa Privada se regirán por los principios de Libre Concurrencia, Igualdad de Trato, Transparencia, Competencia, Eficacia y Eficiencia, Enfoque de gestión por resultados y Responsabilidad Presupuestal;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N°36-10-2023 de fecha 11 de octubre de 2023, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Talara aprueba la inclusión de las IOARR "Adquisición de minicargador, minicargador, minicargador, y volquete; además de otros activos en el (la) unidad de operaciones de la Municipalidad Provincial de Talara distrito de Pariñas, provincia de Talara, departamento de Piura" con código único N° 2614951 y "Adquisición de camión cisterna y camión cisterna; en el (la) unidad de operaciones de la Municipalidad Provincial de Talara distrito de Pariñas, provincia de Talara, departamento de Piura" con código único N° 2614951, en la lista de priorización de inversiones;

Que, con fecha 07 de agosto de 2024, se suscribió el Convenio de Inversión entre la **Municipalidad Provincial de Talara y GASES DEL NORTE DEL PERÚ S.A.C.**, a través del cual se acordó el financiamiento y ejecución de las inversiones "Adquisición de camión cisterna y camión cisterna; en (la) unidad de operaciones de la Municipalidad Provincial de Talara distrito de Pariñas, Provincia Talara, Departamento de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Piura”, con Código Único N° 2614950 y “Adquisición de minicargador, minicargador, minicargador y volquete; además de otros activos en el(la) unidad de operaciones de la Municipalidad Provincial de Talara, Distrito de Pariñas, Provincia Talara, Departamento de Piura”, con Código Único 2614951;

Que, mediante Informe N°446-10-2024-GSP-MPT, de fecha 23/10/2024, de la Gerencia de Servicios Públicos, informa a la Oficina de Asesoría Jurídica, la necesidad de efectuar una segunda modificación del Convenio de Inversión, según solicitud realizada por la empresa privada GASES DEL NORTE DEL PERÚ S.A.C., mediante Carta N° GNP-COM-S-2024-02153 de fecha 22 de octubre de 2024, referida a dos aspectos. El primero, incrementar el plazo de ejecución previsto en la Clausula Sexta del Convenio, con el fin de alcanzar la finalidad del Convenio, por un plazo adicional de siete (07) días calendario adicionales al plazo inicial, la cual no implica un incremento al monto total del convenio de inversión, ni el reconocimiento de mayores gastos generales. Esta modificación es solicitada por la empresa privada en marco del acápite 3 del numeral 98.3 del artículo 98 del Reglamento de la Ley N°29230 aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF, el cual requiere ser autorizado por el titular de la entidad, en virtud a su análisis técnico expuesto en el referido informe. En tal sentido, plantea la modificación de acuerdo con el siguiente cuadro:

Descripción (Concepto)	Plazo Aprobado a la fecha	Plazo Modificado	Sustento
1. Modificación de Plazo de actividades originales de las inversiones - IOARR CUI N° 2614950			
<ul style="list-style-type: none"> • Actividad: Adquisición de 02 cisternas 	57 días calendarios	64 días calendarios	Trámites de transferencia que requieren ser realizados y que depende de otras entidades como son el notario público y SUNARP y coordinaciones para la entrega de los equipos a consecuencia de la modificación de la Clausula Séptima.
<ul style="list-style-type: none"> • Recepción 	30 días calendarios	30 días calendarios	No varía
<ul style="list-style-type: none"> • Liquidación 	60 días calendarios	60 días calendarios	No varía
TOTAL	147 días calendarios	154 días calendarios	
2. Modificación de Plazo de actividades originales de las inversiones - IOARR CUI N° 2614951			
<ul style="list-style-type: none"> • Actividad: Adquisición de 03 minicargadores y 04 volquetes 	57 días calendarios	64 días calendarios	Trámites de transferencia que requieren ser realizados y que depende de otras entidades como son el notario público y SUNARP y coordinaciones para la entrega de los equipos a consecuencia de la modificación de la Clausula Séptima.
<ul style="list-style-type: none"> • Recepción 	30 días calendarios	30 días calendarios	No varía
<ul style="list-style-type: none"> • Liquidación 	60 días calendarios	60 días calendarios	No varía
TOTAL	147 días calendarios	154 días calendarios	

Que, mediante el informe mencionado en el considerando anterior, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos, se recomienda la modificación de la cláusula Séptima del Convenio de inversión, con el fin de entregar los vehículos que forman parte de las IOARR, en la condición administrativa que se encuentran actualmente, con el fin de que los equipos puedan brindar los servicios requeridos por la Municipalidad Provincial de Talara y atender las necesidades de la población, y una vez culminados los tramites notariales y registrales pueda contarse con la titularidad a nombre de la Municipalidad Provincial de Talara. En ese sentido, será necesario modificar las obligaciones de la empresa financista y modificar las condiciones de entrega de los equipos, con lo cual se podrá proceder a la entrega en menor plazo.

Que, con Informe N°517-10-2024-OAJ-MPT, de fecha 23.10.2024, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, es procedente legalmente aprobar la segunda modificación del Convenio de Inversión por parte del Titular, a fin de proseguir con la ejecución de las inversiones “Adquisición de camión cisterna y camión cisterna; en (la) unidad de operaciones de la Municipalidad Provincial de Talara distrito de Pariñas, Provincia Talara, Departamento de Piura”, con Código Único N° 2614950 y “Adquisición de minicargador, minicargador, minicargador y volquete; además de otros activos en el(la) unidad de operaciones de la Municipalidad Provincial de Talara, Distrito de Pariñas, Provincia Talara, Departamento de Piura”, con Código Único 2614951.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Que, el numeral el acápite 3 del numeral 98.3 del artículo 98 del Reglamento de la Ley N°29230, establece que: "98.3 Las partes suscriben modificaciones al Convenio de Inversión, en los siguientes casos: (...) 3. Para la incorporación de circunstancias que deriven de hechos sobrevinientes al perfeccionamiento del Convenio de Inversión, no sean imputables a alguna de las partes, permitan alcanzar la finalidad del Convenio de Inversión de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinantes del objeto del Convenio de Inversión.(...)"

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por el artículo 14 de la Ley N°29230, Ley que impulsa la inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado y el artículo 38 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la modificación del plazo de ejecución Convenio de Inversión suscrito entre la Municipalidad Provincial de Talara y GASES DEL NORTE DEL PERÚ S.A.C., para el financiamiento y ejecución de las inversiones "Adquisición de camión cisterna y camión cisterna; en (la) unidad de operaciones de la Municipalidad Provincial de Talara distrito de Pariñas, Provincia Talara, Departamento de Piura", con Código Único N° 2614950 y "Adquisición de minicargador, minicargador, minicargador y volquete; además de otros activos en el(la) unidad de operaciones de la Municipalidad Provincial de Talara, Distrito de Pariñas, Provincia Talara, Departamento de Piura", con Código Único 2614951, **por un incremento en el plazo de siete (07) días calendario**, conforme a lo siguiente:



Descripción (Concepto)	Plazo Aprobado a la fecha	Plazo Modificado
• Actividad: Adquisición de 02 cisternas (IOARR 2614950)	57 días calendarios	64 días calendarios
• Recepción	30 días calendarios	30 días calendarios
• Liquidación	60 días calendarios	60 días calendarios
TOTAL	147 días calendarios	154 días calendarios
• Actividad: Adquisición de 03 minicargadores y 04 volquetes (IOARR 2614951)	57 días calendarios	64 días calendarios
• Recepción	30 días calendarios	30 días calendarios
• Liquidación	60 días calendarios	60 días calendarios
TOTAL	147 días calendarios	154 días calendarios



ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la modificación de la Clausula Séptima del Convenio de Inversión suscrito entre la Municipalidad Provincial de Talara y GASES DEL NORTE DEL PERÚ S.A.C., para el financiamiento y ejecución de las inversiones "Adquisición de camión cisterna y camión cisterna; en (la) unidad de operaciones de la Municipalidad Provincial de Talara distrito de Pariñas, Provincia Talara, Departamento de Piura", con Código Único N° 2614950 y "Adquisición de minicargador, minicargador, minicargador y volquete; además de otros activos en el(la) unidad de operaciones de la Municipalidad Provincial de Talara, Distrito de Pariñas, Provincia Talara, Departamento de Piura", con Código Único 2614951, **considerando la incorporación del siguiente numeral:**



"7.5 Las partes acuerdan que en aplicación del principio de eficacia y eficiencia previsto en el artículo II del Reglamento de la Ley N°29230, y con el fin de que los equipos que forman parte de LAS IOARR puedan brindar el servicio a favor de la población de la provincia de Talara, LA EMPRESA PRIVADA cumplirá con la entrega de los equipos dentro del plazo establecido en la Clausula Sexta de este Convenio, los mismos que, de encontrarse conformes, serán recepcionados por LA ENTIDAD PÚBLICA, cumpliéndose de esta manera con el objeto del Convenio. Sin perjuicio de ello, en lo referido a la tarjeta de propiedad, placas de rodaje y SOAT, esta documentación será entregada, de manera temporal, a nombre de LA EMPRESA PRIVADA, en tanto concluyen los trámites de carácter administrativo desarrollados ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos -SUNARP que tienen como fin transferir la titularidad a favor de la Municipalidad Provincial de Talara de forma definitiva. Los documentos que sustentan la titularidad definitiva a nombre de la Municipalidad Provincial de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Talara serán entregados de manera previa a la presentación del expediente de liquidación de **LAS IOARR**.

Las partes acuerdan que todo tipo de la responsabilidad respecto al uso y custodia de los equipos que forman parte de **LAS IOARR** a partir de la fecha de su recepción es asumida por **LA ENTIDAD PÚBLICA**, con excepción de la responsabilidad por vicios ocultos prevista en la **Clausula Décimo Novena del presente Convenio.**"

ARTÍCULO TERCERO. – COMUNICAR, la aprobación de la segunda solicitud de modificación del Convenio de Inversión a la Gerencia de Desarrollo Territorial y a la empresa **GASES DEL NORTE DEL PERÚ S.A.C.**

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Servicios Públicos, Oficina de Planificación y Presupuesto, y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Talara.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Abog. Jim Paul Benites Dioses
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Abg. Sigifredo Juan Zárate Vite
ALCALDE PROVINCIAL DE TALARA



Copias:
Interesado – GM – OAJ – GSP – GDT - OPP – UTIC – ARCHIVO.